

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO AL DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA STARTUPS Y PYMES

C039/24-ED

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, habilitado para este acto según lo establecido en el punto 1 del apartado décimo de la Invitación General en virtud de las facultades delegadas a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el día 29 de enero de 2025 se publicó en la sede electrónica de Red.es la “Invitación General para participar en el impulso al desarrollo de modelos de inteligencia artificial para startups y pymes, C039/24-ED”, (en adelante, la “Invitación General”).

Esta Invitación General tiene por objeto seleccionar un máximo de dos entidades o agrupaciones de entidades con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para impulsar el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) y la puesta a disposición en modo servicio de una plataforma de datos e IA que permitan el crecimiento de *startups* y pymes.

SEGUNDO. – Que en el punto 2 del apartado primero de la Invitación General se indican los fondos europeos con los que se financiará la iniciativa:

“2. Esta actuación se enmarca en la componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y tiene como objeto fundamental el impulso del uso de la IA y del dato en las pymes españolas para poder mejorar su eficiencia y competitividad, en línea con los objetivos de la Década Digital de la UE.”

TERCERO. – Que en el punto 1 del apartado octavo de la Invitación General se establece el 30 de junio de 2026 como plazo máximo de ejecución:

“1. La elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la resolución de la presente Invitación y finalizará el 30 de junio de 2026 o en la fecha final de elegibilidad de los gastos que se establezca en la Decisión correspondiente de la Comisión europea.”

CUARTO. – Que en el punto 4 del apartado séptimo de la Invitación General se establece el plazo máximo de justificación:

Código Seguro De Verificación	e01433U8IA69FFPo3A+1Ww==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	16/05/2025 13:23:57	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e01433U8IA69FFPo3A%2B1Ww%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Fecha	16/05/2025 14:09:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Página	1/3	

“4. Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, y dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo, las Entidades Solicitantes seleccionadas presentarán la justificación completa de los gastos imputados al convenio bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto y de pago, junto con el informe de auditor, que contendrá una memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.”

QUINTO. – Que, según las últimas indicaciones dadas por la Secretaría General de Fondos Comunitarios y por la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función pública, toda la documentación justificativa de los programas financiados por fondos PRTR debe estar disponible el 1 de julio de 2026 para que los Órganos de Control puedan comenzar sus trabajos de auditoría y revisión del gasto.

SEXTO. – Que el cumplimiento del plazo anteriormente indicado es incompatible con los plazos establecidos en la Invitación, tanto para el periodo de elegibilidad de los gastos, como para el periodo de justificación.

SÉPTIMO. – Que, para el inicio de la ejecución de los proyectos asociados al desarrollo de la Invitación, se requiere, tras la resolución de esta, la firma de los correspondientes convenios.

OCTAVO. – Que para el cumplimiento del requerimiento de disponer de la justificación de las actividades a 1 de julio de 2026 sería necesario reducir el periodo de elegibilidad del gasto en 3 meses, de modo que la fase de elegibilidad debería terminar el 31 de marzo de 2026, disponiendo de solamente 8 meses para el desarrollo de los proyectos tras la firma de los convenios.

NOVENO. – Que la reducción de plazos necesaria para dar cumplimiento al requerimiento de plazos de los fondos PRTR, dada la complejidad de los proyectos a abordar en el marco de los futuros convenios, hace inviable alcanzar los mínimos de ejecución establecidos en el punto 3 del apartado segundo de la Invitación General (30 casos de uso y 15 modelos de IA).

DÉCIMO. – Que el 13 de mayo de 2025 el Órgano Instructor formuló *Propuesta de anulación de la invitación general para participar en el impulso al desarrollo de modelos de inteligencia artificial para startups y pymes*, por imposibilidad material de ejecución de los proyectos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Código Seguro De Verificación	e01433U8IA69fFPo3A+1Ww==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	16/05/2025 13:23:57	
Observaciones			Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e01433U8IA69fFPo3A%2B1Ww%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Fecha	16/05/2025 14:09:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO. – Anular el procedimiento de selección de iniciativas iniciado con la “Invitación General para participar en el impulso al desarrollo de modelos de inteligencia artificial para startups y pymes, C039/24-ED”, por imposibilidad material de ejecución de los proyectos.

SEGUNDO. - Notificar el contenido de esta resolución a todos los interesados en el procedimiento, así como ordenar su publicación en la sede electrónica de Red.es.

TERCERO. - La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Entidad pública empresarial Red.es
P.D. EL DIRECTOR GENERAL

Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	e01433U8IA69fFPo3A+1Ww==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	16/05/2025 13:23:57	
Observaciones			Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/e01433U8IA69fFPo3A%2B1Ww%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Fecha	16/05/2025 14:09:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7S24IYCA7KTGJZ6IMVI5BGIE	Página	3/3	